



Proceso de paz y sus implicaciones para las víctimas en el exterior

Boletín # 23 - 13 de abril de 2015

Área de Refugiados y Migraciones Forzadas

Avances y retos para la Reparación Integral de las Víctimas en el exterior

Camila Espitia

Analista CODHES

Durante la conmemoración del Día de la memoria y la solidaridad con las víctimas el pasado 9 de abril, que contó con la participación activa de miles de personas en marchas y eventos en el interior del país y en los consulados de Colombia en el exterior, el país resaltó el papel central de las víctimas y sus derechos en el proceso de paz. El 9 de abril, además de materializar el componente de satisfacción de la Ley 1448 que propende por el restablecimiento de la dignidad de los sujetos, individuales y colectivos, víctimas y la difusión de la verdad de lo sucedido, permitió hacer un llamado al Estado frente a las garantías del goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

La ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas, que tiene como fin la reparación integral de las víctimas del conflicto armado colombiano de manera adecuada, diferenciada, transformadora¹ y efectiva, ha tenido algunos avances especialmente en materia de registro de las víctimas en el Registro Único de Víctimas-RUV- y en atención de tipo asistencial, en su implementación para la población que habita en territorio colombiano; sin embargo, en cuanto a la implementación para las víctimas que se encuentran en el exterior, los avances son mínimos.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV- identifica hoy 7'201.034 personas víctimas del conflicto, de las cuales 6'039.515 lo son de desplazamiento forzado (84 por ciento). A diciembre de 2014, 3'184.239 víctimas habían recibido ayuda humanitaria, 65.509 personas en situación de desplazamiento y 482.000 víctimas de otros delitos habían sido indemnizadas, 63.000 hogares habían sido acompañados en retornos y reubicaciones y 49.000 familias habían recibido vivienda gratuita. (Bolívar, 2015)

¹ “La reparación transformadora busca hacer que la reparación sea una oportunidad para impulsar una transformación democrática en contextos donde han tenido lugar hechos atroces y violaciones masivas de derechos humanos. Esto implica enfrentar la injusticia del pasado, superando las condiciones de exclusión y desigualdad que pudieron ser una de las causas del conflicto”. (Bolívar, 2015)

En cuanto a la restitución de tierras, en los últimos cuatro años se han registrado más de 70.000 solicitudes de devolución, de las cuales más de 26.000 están en trámite ante la Unidad de Restitución de Tierras, que se desarrolla mientras continúa el conflicto interno. Desde 2011 se han resuelto unos 2.000 casos y se han devuelto cerca de 100.000 hectáreas. (EL TIEMPO, 2015)

Los analistas de la política pública de reparación integral señalan que falta mucho en cuanto a desarrollo y coordinación institucional, las garantías de no repetición para los reclamantes, lograr una cobertura significativa en la reparación individual y colectiva y en la restitución de tierras y materializar los derechos a la verdad y la justicia articulados a la reparación integral.

Por otro lado, para el pleno desarrollo de una política de Reparación a las víctimas del conflicto armado colombiano, la efectiva ejecución de ley de víctimas en el exterior se constituye en un paso obligado del Estado Colombiano. Para la reparación integral de las víctimas no será suficiente el desarrollo de la ley en el interior del país dado que se estarían desconociendo los derechos de la población víctima del conflicto que habita en el exterior. La población objetivo para la reparación está conformada por: gran parte de las 400.000 personas de nacionalidad colombiana refugiados (ya que no todas son víctimas del conflicto), las víctimas del desplazamiento transfronterizo que no cuentan con protección internacional y la población víctima del conflicto, que por razones personales salieron del país, pero que tienen derecho a acceder a una reparación integral aun estando fuera del territorio nacional.

La reparación integral de las víctimas en el exterior avanza muy lento, especialmente por las dificultades existentes para acceder a la ruta de reparación, que comienza con la declaración a través de los consulados; a la fecha, se han realizado 1381 declaraciones en 108 consulados de 31 países del mundo. Un ejemplo de las dificultades en el acceso a la ley de víctimas, es el registro de la población víctimas que habita en Ecuador, país en el que se estima habitan más de 173.000 colombianos en necesidad de protección internacional, de los cuales 57.060 tienen el estatus de refugiado; de ésta gran población, han sido incluidas apenas 215 personas en el RUV.

En cuanto al cumplimiento de la medida de indemnización, como parte de la reparación integral, la UARIV ha realizado 257 pagos en todo el mundo, que suman 1.346 millones de pesos (aproximadamente 538.400 dólares). En relación con la restitución de tierras, se han realizado desde el exterior 900 reclamaciones, de las cuales 6 están en proceso de sentencia.



Unión Europea



giz

Fundación
ESPERANZA

SJR



ODHES

En relación con la ejecución del componente de satisfacción para la Reparación integral, el Centro Nacional de Memoria Histórica, encargado de contribuir al derecho a la verdad a través de la reconstrucción de la memoria de lo sucedido en el marco del conflicto armado colombiano, ha puesto en marcha la construcción del Museo de la Memoria que estará ubicado en la ciudad de Bogotá. Por otro lado, actualmente la entidad está diseñando el proceso para construir la memoria histórica del conflicto desde el exilio.

La sola lectura de los anteriores datos permite ver, aún sin incluir análisis de fondo y forma de la implementación de cada uno de los componentes de la ley, que para la reparación integral de las víctimas que habitan en el exterior está prácticamente todo por hacer. El camino para el goce efectivo de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas en el exterior está por construir, y para ello se requiere una política pública enfocada en la población que está en el exterior, en donde además de los derechos contemplados en la legislación colombiana, se debe incluir acuerdos internacionales acerca de la protección internacional de connacionales, procesos de retorno bajo los principios de dignidad, seguridad y voluntariedad y procesos de integración, ya sea en territorio extranjero o una vez realizado el retorno.

A propósito de las dificultades para acceder a la Ley desde el exterior, transcurridos los tres años que lleva en curso, la profesora Ángela Iranzo de los Andes señala que “se torna urgente repensar la geopolítica de la justicia que crea la Ley 1448; pues, resulta difícil justificar política, jurídica y éticamente que un criterio espacial – estar dentro/fuera del territorio nacional – pueda determinar un desigual reconocimiento como víctima y un desigual derecho a la reparación - máxime cuando hablamos de víctimas nacionales colombianas y no de nacionales y extranjeras. Así, el ejercicio de ingeniería de paz en La Habana, debe incluir el reconocimiento de la particular experiencia de las víctimas en el exterior resultante del desplazamiento forzado transfronterizo”. (IRANZO, 2015)

Dimensiones de la Violencia sexual en el conflicto armado

Según la UARIV, están registradas 8.394 personas (el 88 por ciento mujeres) que sufrieron los delitos sexuales cometidos por los diferentes actores armados del conflicto. Estas cifras seguramente reflejan una mínima parte de la violencia sexual que ha padecido el país en el marco del conflicto armado, en el que sobre todo mujeres, niñas, niños y adolescentes han padecido estos hechos como instrumento de guerra de los actores armados. La imposibilidad de cuantificar este tipo de violencia está asociada a la



profunda afectación sicosocial de estos hechos, en donde la población ya sea por miedo a venganzas tras la denuncia o por vergüenza, decide no dar a conocer los hechos.

A partir del proceso de Justicia y Paz, regulado por la Ley 975 de 2005 que permitió la persecución y sentencia de miembros de grupos armados ilegales que se hubiesen acogido a anteriores procesos de desmovilización, especialmente para los paramilitares, se conocieron casos de más de 2.000 víctimas de abusos sexuales de las autodefensas. En cuanto a la guerrilla de las Farc, la semana pasada la Fiscalía reveló un expediente de los crímenes de 160 desmovilizados de las Farc, en el que se reconocen como víctimas a un hombre y a 151 mujeres que fueron sometidas a prácticas como violaciones, esclavitud sexual, abortos, planificación sexual forzada, torturas y separación violenta de los niños que milagrosamente lograban nacer.

Adicionalmente, según el informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, en el ensayo de Renán Vega “Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado” las fuerzas armadas de los EE.UU. están involucradas en casos de abuso sexual que habrían cometido en contra de al menos 54 menores y jóvenes colombianas entre 2003 y 2007. Ante estos presuntos delitos, La Unidad criminal del ejército de Estados Unidos anunció que abrirá una investigación por las denuncias en contra de los miembros de las fuerzas armadas del país norteamericano.

En relación con la reparación a víctimas de abuso sexual, la Corte constitucional emitió recientemente un fallo en el que reconoce la condición de víctima del conflicto a una mujer que sufrió abuso sexual y desplazamiento a manos del llamado ‘clan Úsuga’. La Corte Constitucional le reiteró a la Unidad de Víctimas que debe proteger a quienes han sido afectados por delitos de las bandas criminales (bacrim), así éstos no sean catalogados como actores del conflicto.

Sobre los hechos de violencia sexual, la Corte señaló que “las mujeres víctimas del desplazamiento forzado” enfrentan “diversos riesgos que las afectan de manera diferencial, especial y específica por causa de su condición femenina”, y que el impacto del desarraigo sobre esta población es claramente “desproporcionado”. En ese sentido, ordeno a las entidades del Estado Colombiano hacer todo lo necesario por el restablecimiento de los derechos para víctimas de violencia sexual. (EL TIEMPO, 2015)

Lo anterior es un llamado a la institucionalidad del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV- frente a las obligaciones de llevar a cabo una reparación con enfoque de género en



Unión Europea



giz

Fundación
ESPERANZA

todos los componentes. Según un informe del Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ) no se ha avanzado en la reparación con enfoque de género. “Aunque la inclusión del delito de violencia sexual para la reparación es un claro avance en el reconocimiento de las mujeres, en la Unidad no hay medidas ni programas especiales para estas víctimas. Las mujeres entrevistadas por la ONG dicen no haber recibido atención médica o psicológica de ningún tipo, pese a que, debido al abuso, contrajeron enfermedades de transmisión sexual, quedaron en embarazo indeseado o con secuelas físicas”. (EL TIEMPO, 2015)

Algunas Fuentes²

- Bolivar, A. (5 de Abril de 2015). *Razon Pública*. Obtenido de <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/8369-ley-de-v%C3%ADctimas-desaf%C3%ADos-para-la-reparaci3n-integral.html>
- EL TIEMPO. (6 de Abril de 2015). Obtenido de <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/corte-constitucional-sienta-precedente-en-casos-de-abuso-sexual/15521344>
- EL TIEMPO. (5 de Abril de 2015). *Habrán más de cinco millones de hectareas para el posconflicto*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/proceso-de-paz-distribucion-de-tierra-durante-el-posconflicto/15517837>
- EL TIEMPO. (8 de Abril de 2015). *Víctimas, responsables y resistencias*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/museo-de-la-memoria-entrevista-con-director-gonzalo-sanchez/15539219>
- IRANZO, Á. (7 de Abril de 2015). Obtenido de <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/desplazamiento-forzado-transfronterizo-analisis-cei/15528235>

² Este boletín se realizó con el apoyo de Jenny Moreno en la sistematización de la información.